

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

6075 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable para el ejercicio 2023, expediente 1.578/2022, con el siguiente contenido:

Tabla 2. Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento	Vigentes	Propuesta 2023
Cuota de servicio: €/ abonado/bimestre.	9,3530	10,4420
Cánon de acometida: € /bimestre	1,1527	1,2869
Cuota de consumo:		
1º bloque de 0 a 15 m³/bim(€/m³)	0,7000	0,7815
2º bloque de 16 a 50 m³/bim €/m³	0,7550	0,8429
3º bloque de más de 50 m³/bim (€/m³)	0,8220	0,9177
Conservación de contadores (€/bimestre)	0,7500	0,8373

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, 25 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.